

# VISADO 2026

## VT, VTC, VD, VPCE, VSE, VSPCE y MPCE

### REQUISITOS DEL VISADO

#### FECHAS DE VISADO

**Importante:** recuerda que las **fechas de validez y de visado son diferentes**. Consulta la fecha de validez de tus autorizaciones en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte (REAT). (Enlace al REAT: <https://sede.transportes.gob.es/dgtc/inicio/IniciarDgtc>)

Cuando llegue la fecha de tu mes de visado debes iniciarla independientemente de la fecha en que hayas obtenido tu autorización, entre el primer y el último día hábiles del mes que te corresponda.

Si tu autorización alcanza la fecha de validez máxima sin visar se **anotará la baja**, salvo que finalices tu expediente de visado.

**La fecha de visado no se puede modificar, adelantar ni retrasar.** La fecha de visado depende del NIF del titular:

NIF termina en 1: enero.	NIF termina en 5: mayo.	NIF termina en 9: octubre.
NIF termina en 2: febrero.	NIF termina en 6: junio.	NIF termina en 0: noviembre.
NIF termina en 3: marzo.	NIF termina en 7: julio.	
NIF termina en 4: abril.	NIF termina en 8: septiembre.	

#### ¿QUÉ PASA SI NO HE VISADO?

Si no has iniciado el visado durante el mes asignado deberás **rehabilitar** tu autorización.

La pérdida de validez se inscribirá en el REAT el último día hábil del mes siguiente al de tu mes de visado (excepto en julio y noviembre, que se añade otro mes).

**La anotación de pérdida de validez es automática en la fecha prestablecida, aunque tu expediente de visado esté todavía pendiente.**

#### TASAS DEL VISADO

En cada trámite concreto (VD, VT, MDP, etc.) **tienes el enlace para el pago de la tasa**. Al grabar tu expediente de visado, la aplicación de Gestión de Autorizaciones de Transporte Interior te pedirá el código del justificante pago de la tasa.

**Las tasas de otros expedientes no se pueden reutilizar**, aunque hayan sido desestimados o se haya renunciado a ellos.

Las tasas que tienes que pagar son:

- **Tantas tasas de visado como vehículos** vayas a visar. En la clase OT sólo se abona una tasa al no tener vehículos.
- En la caja del pago **"Número de autorizaciones\***" escribe el número total de **vehículos que vayas a visar**, no escribas el número de tu autorización ni tu NIF/DNI/NIE.

Los conceptos y cuantías de tasas son:

- ALTA – Otorgamiento de una nueva / solicitud de alta por transmisión (38,64€)
- **VISADO/MODIFICACIÓN** – Visado o cambio de vehículo y sus características (36,01€)
- REHABILITACIÓN – Levantamiento o alta de una autorización en situación de baja recuperable (39,78€)

(Enlace a las tasas: <https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/tasas>)

## COMPROBACIONES GENERALES

**Verificaremos los registros de las administraciones públicas** necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento, visado o modificación de los títulos habilitantes para el ejercicio de las actividades y profesiones reguladas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en sus normas de desarrollo, excepto que expresamente desautorices la consulta.

**Si no nos autorizas a realizar la consulta de datos en otras administraciones públicas debes aportar copias digitalizadas.** Garantizas la fidelidad con el original mediante el uso de firma e identidad del certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid. Los Registros Electrónicos que podremos consultar son:

- Dirección General de Tráfico (DGT)
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Registro Mercantil.

Excepcionalmente, te podremos requerir la aportación o comprobaciones de documentos originales.

**Eres responsable de la veracidad de los documentos que presentes** (artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La formulación de solicitudes a través de representante exige acreditar previamente la representación.

Las **sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones de transportes** es requisito necesario obtener el alta, visado, rehabilitación, transmisión de autorizaciones preexistentes o el levantamiento de su suspensión (artículo 146.5 de la LOTT).

## CLASE VT (VEHÍCULO TAXI)

El trámite se realiza desde la aplicación de Gestión de Autorizaciones de Transporte Interior:

1. En caso de no permitir la consulta: aportar certificado censal actualizado de alta en el **epígrafe fiscal** correspondiente (Epígrafe fiscal **721.2** “transporte por auto-taxis”).
2. **Obligaciones Tributarias:** si de la consulta a AEAT resulta un certificado negativo, deberás aportar documentación acreditativa del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
3. **Obligaciones con la Seguridad Social:** Si de la consulta a TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) resulta un certificado negativo, deberás aportar documentación acreditativa del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
4. **Licencia municipal** de auto-taxi referida al vehículo del que se trate.
5. **Declaración responsable** de disposición del vehículo.
6. **Declaración responsable** de conductores.
7. **Declaración responsable** del seguro de responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

<b>Aplicación de Solicitudes</b>	<a href="https://sede.transportes.gob.es/dgtc/inicio/IniciarDgtc">https://sede.transportes.gob.es/dgtc/inicio/IniciarDgtc</a>
<b>Enlace a todas las tasas</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/tasas">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/tasas</a>
<b>Más información sobre el visado</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/visado-autorizaciones-transportes">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/visado-autorizaciones-transportes</a>
<b>Más información sobre autorizaciones y declaraciones responsables</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/autorizaciones-transporte-carretera">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/autorizaciones-transporte-carretera</a>

## CLASE VD (PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS)

El trámite se realiza desde la aplicación de Gestión de Autorizaciones de Transporte Interior:

1. Alta en **el epígrafe fiscal** correspondiente. Si no figuras de alta o no permites que lo comprobemos debes aportar un Certificado de situación censal actualizado.
2. **Obligaciones Tributarias:** Si de la consulta a AEAT resulta un certificado negativo, deberás aportar documentación acreditativa del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
3. **Obligaciones con la Seguridad Social:** Si de la consulta a TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) resulta un certificado negativo, deberás aportar documentación acreditativa del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
4. **Declaración responsable** de la disposición del vehículo.
5. **Capacidad financiera:**

- 9.000 euros por el primer vehículo.
- 5.000 euros más por cada vehículo adicional.

Cómo acredito la capacidad financiera si el titular es **persona física**:

- Se presumirá que cumples si ninguno de los vehículos adscritos rebasa la antigüedad de **doce años** desde su primera matriculación y dispones de ellos en propiedad o arrendamiento financiero no inferior a 24 meses, circunstancia que deberás acreditar con aportando la declaración responsable.

Cómo acredito la capacidad financiera si el titular es **persona jurídica**:

- Si no queda acreditado tras consultar al Registro Mercantil, debes aportar documentación complementaria que lo justifique (p.e. impuesto de sociedades, reparto accionarial del capital, etc.).

Si no cumples lo anterior, debes acreditar:

- La **garantía** prestada por una entidad financiera o de seguros, mediante la que ésta se convierte en garante solidario de dicha empresa frente a sus acreedores hasta la cuantía que corresponda.
- La acreditación por parte de una entidad financiera de que la empresa tiene **acceso a crédito** hasta la cuantía que corresponda. Tienes modelos de este Certificado en la página del trámite.

6. Requisito de **competencia profesional**:

*Cómo la acredito si el titular es una persona física:*

Este documento es de carácter exclusivamente informativo y no representa asesoría legal ni condiciona expedientes en curso o situaciones particulares, las cuales solo pueden ser determinadas mediante el estudio de las propias solicitudes/trámites.

- Cuando el titular sea el gestor de transporte se consultará que se encuentra de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

*Cómo la acredito si el titular no es el gestor de transporte:*

- Consultaremos el alta del gestor en el Régimen General de la Seguridad Social que corresponda a tiempo completo, en un grupo de cotización no inferior a los grupos 1, 2 ó 3, salvo en el supuesto previsto en la Disposición Transitoria 4<sup>a</sup> del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero.
- Se admite que el gestor esté de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) cuando sea el cónyuge o guarde con el titular de la autorización una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción, de acuerdo con las normas aplicables en la materia. Debes acreditar esta situación con un alta del gestor que se relacione con esta actividad.

*Cómo la acredito si el titular es una persona jurídica:*

- Si mantienes al anterior gestor, adjunta una declaración responsable en la que conste que el Gestor mantiene dicha participación.
- Si quieres cambiar de gestor, acredita la participación del gestor en al menos un 15% del capital social de la empresa.
- En todos los casos, consultaremos el alta del gestor en el Régimen de la Seguridad Social que le corresponda. En el caso del Régimen General, debe ser **a tiempo completo en todos los supuestos, en un grupo de cotización** no inferior a los Grupos 1, 2 ó 3.

<b>Aplicación de Solicitudes</b>	<a href="https://sede.transportes.gob.es/dgtc/inicio/IniciarDgtc">https://sede.transportes.gob.es/dgtc/inicio/IniciarDgtc</a>
<b>Enlace a todas las tasas</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/tasas">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/tasas</a>
<b>Más información sobre el visado</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/visado-autorizaciones-transportes">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/visado-autorizaciones-transportes</a>
<b>Más información sobre autorizaciones y declaraciones responsables</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/autorizaciones-transporte-carretera">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/autorizaciones-transporte-carretera</a>

## CLASE VTC (ARRENDAMIENTO CON CONDUCTOR)

El trámite se realiza desde la aplicación de Gestión de Autorizaciones de Transporte Interior.

1. En caso de no permitir la consulta: aportar certificado censal actualizado de alta en el **epígrafe fiscal** correspondiente (Epígrafe fiscal **721.2** "transporte por auto-taxis" o **721.3** "transporte de viajeros por carretera")
2. En caso de no permitir la consulta: aportar **certificado negativo de deudas con la Administración Tributaria**, o acreditar el aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
3. En caso de no permitir la consulta: aportar **certificado negativo de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social**, o acreditar el aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
4. Documentación sobre los **vehículos**:

**Declaración responsable** de disposición de los vehículos.

El vehículo debe estar **domiciliado** en la Comunidad de Madrid y para verificarlo realizaremos una consulta al registro de vehículos de la DGT.

El uso o servicio de los vehículos que figura en su permiso de circulación deberá ser "alquiler con conductor (**ACC**)".

### REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ACREDITAR, ADEMÁS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS EN EL VISADO

5. Sobre los **vehículos**:
  - a. **Declaración responsable** de disposición del **seguro** en vigor de responsabilidad civil de los vehículos que cubra la actividad mercantil para la que está destinado el vehículo.
  - b. **Para titulares de 10 o más autorizaciones VTC: Declaración responsable** de que dispone de **los vehículos adaptados** necesarios, que cumplen con lo establecido en el artículo 8 bis del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, disponiendo de vehículos accesibles para el transporte de viajeros de personas con discapacidad y satisfaciendo los requisitos establecidos en la "Norma UNE 26494: Vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida con capacidad igual o menor a nueve plazas, incluido el conductor", o posteriores modificaciones.
  - c. Comprobaremos mediante consulta al registro de vehículos de la DGT la clasificación ambiental de los vehículos.

6. Sobre los **conductores**:

**Declaración responsable** de que la empresa cuenta con **un número de conductores** al menos **igual o superior al 75 por ciento** de las autorizaciones en alta, que figuran en la plantilla de la empresa en situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y que cumplen con los siguientes requisitos:

- Disponen de un Permiso de conducción clase B, con al menos, dos años de antigüedad.
- Figuran en la plantilla de la empresa titular de las autorizaciones en situación de alta en el régimen de la seguridad social que corresponda.
- No padecen enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, ni son consumidores habituales de estupefacientes o de bebidas alcohólicas.
- No han sido condenado por delitos contra la libertad sexual.
- No desempeñan simultáneamente otros trabajos que afecten a su capacidad física para la conducción.

<b>Aplicación de Solicitudes</b>	<a href="https://sede.transportes.gob.es/dgtc/inicio/IniciarDgtc">https://sede.transportes.gob.es/dgtc/inicio/IniciarDgtc</a>
<b>Enlace a todas las tasas</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/tasas">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/tasas</a>
<b>Más información sobre el visado</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/visado-autorizaciones-transportes">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/visado-autorizaciones-transportes</a>
<b>Más información sobre autorizaciones y declaraciones responsables</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/autorizaciones-transporte-carretera">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/autorizaciones-transporte-carretera</a>

## CLASE MPC (MERCANCÍAS, PRIVADO COMPLEMENTARIO)

El trámite se realiza desde la aplicación de Gestión de Autorizaciones de Transporte Interior:

1. Alta en **el epígrafe fiscal** correspondiente, que no podrá ser de transporte en ningún caso. Si no figuras de alta o no permites que lo comprobemos debes aportar un Certificado de situación censal actualizado.
2. **Obligaciones Tributarias:** Si de la consulta a AEAT resulta un certificado negativo, deberás aportar documentación acreditativa del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
3. **Obligaciones con la Seguridad Social:** Si de la consulta a TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) resulta un certificado negativo, deberás aportar documentación acreditativa del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
4. **Declaración responsable** de la disposición del vehículo.
5. **No es necesario aportar facturas**, salvo que de la actividad de la empresa no quede acreditada la necesidad del transporte.

## CLASE VPC (VIAJEROS, PRIVADO COMPLEMENTARIO)

El trámite se realiza desde la aplicación de Gestión de Autorizaciones de Transporte Interior:

1. Alta en **el epígrafe fiscal** correspondiente, que no podrá ser de transporte de viajeros en ningún caso. Si no figuras de alta o no permites que lo comprobemos debes aportar un Certificado de situación censal actualizado.
2. **Obligaciones Tributarias:** Si de la consulta a AEAT resulta un certificado negativo, deberás aportar documentación acreditativa del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
3. **Obligaciones con la Seguridad Social:** Si de la consulta a TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) resulta un certificado negativo, deberás aportar documentación acreditativa del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
4. **Declaración responsable** de la disposición del vehículo.
5. **No es necesario aportar** documentación acreditativa del volumen de transporte que razonablemente pueda verse obligado a atender, salvo que de la actividad de la empresa no quede acreditada.

<b>Aplicación de Solicitudes</b>	<a href="https://sede.transportes.gob.es/dgtc/inicio/IniciarDgtc">https://sede.transportes.gob.es/dgtc/inicio/IniciarDgtc</a>
<b>Enlace a todas las tasas</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/tasas">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/tasas</a>
<b>Más información sobre el visado</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/visado-autorizaciones-transportes">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/visado-autorizaciones-transportes</a>
<b>Más inf información o sobre autorizaciones y declaraciones responsables</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/autorizaciones-transporte-carretera">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/autorizaciones-transporte-carretera</a>

## CLASE VS/VSPC (SANITARIO, PÚBLICO Y PRIVADO COMPLEMENTARIO)

El trámite se realiza desde la Aplicación de Gestión de Autorizaciones de Transporte Interior:

### AUTORIZACIONES DE LA CLASE VS:

1. Alta en **el epígrafe fiscal** correspondiente. Si no figuras de alta o no permites que lo comprobemos debes aportar un Certificado de situación censal actualizado.
2. **Obligaciones Tributarias:** Si de la consulta a AEAT resulta un certificado negativo, deberás aportar documentación acreditativa del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
3. **Obligaciones con la Seguridad Social:** Si de la consulta a TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) resulta un certificado negativo, deberás aportar documentación acreditativa del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
4. **Declaración responsable** de la disposición del vehículo.
5. **Certificación técnico-sanitaria** en vigor de todos los vehículos.
6. **Declaración responsable** de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.
7. Acreditar que en poblaciones de más de 20.000 habitantes se cuenta con **local** dedicado a la actividad.

## AUTORIZACIONES DE LA CLASE VSPC:

1. Alta en **el epígrafe fiscal** correspondiente. Si no figuras de alta o no permites que lo comprobemos debes aportar un Certificado de situación censal actualizado.
2. **Obligaciones Tributarias:** Si de la consulta a AEAT resulta un certificado negativo, deberás aportar documentación acreditativa del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
3. **Obligaciones con la Seguridad Social:** Si de la consulta a TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) resulta un certificado negativo, deberás aportar documentación acreditativa del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda.
4. **Declaración responsable** de la disposición del vehículo.
5. **Certificación técnico-sanitaria** en vigor de todos los vehículos.
6. **Declaración responsable** de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.
7. **No es necesario aportar** documentación acreditativa del volumen de transporte que razonablemente pueda verse obligado a atender, salvo que de la actividad de la empresa no quede acreditada.

<b>Aplicación de Solicitudes</b>	<a href="https://sede.transportes.gob.es/dgtc/inicio/IniciarDgtc">https://sede.transportes.gob.es/dgtc/inicio/IniciarDgtc</a>
<b>Enlace a todas las tasas</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/tasas">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/tasas</a>
<b>Más información sobre el visado</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/visado-autorizaciones-transportes">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/visado-autorizaciones-transportes</a>
<b>Más información sobre autorizaciones y declaraciones responsables</b>	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/autorizaciones-transporte-carretera">https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/autorizaciones-transporte-carretera</a>